



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**INFORME DE EVALUACIÓN**

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 27 Días del mes de Junio de 2024, siendo las 12:30 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, “ADQUISICION DE PIEDRA TRITURADA” – ID 450.581, bajo la modalidad de “MENOR CUANTIA NACIONAL”, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/22 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, C.P. Liz Rosana González, Abg. María Gabriela Jovellanos y el Abg. Ever Barrios,.....

**MARCO LEGAL Y ALCANCE DE LA EVALUACION**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 52, 53, 54, 55 de la Ley 7021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y el Art. 55 a 62, Decreto 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Publica”, en concordancia a lo establecidos en el pbc.

**ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 450.581 “ADQUISICION DE PIEDRA TRITURADA”**

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes de 420 -30-11, ejercicio 2024 y el sistema de adjudicación establecido es “POR TOTAL”.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual CDP N° 116.060/24 ANEXO B-02-04, de conformidad al decreto N° 6585/2022 Montos Gs. 300.000.000.-

**a) EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley 7021/22 y Decreto Reglamentario 9823/23

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 27 de junio de 2024 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE. RUC 2282023-0	MONTOS GS. 299.908.844
---	--	------------------------

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

**b) SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES**

No aplica para este procedimiento



*[Signature]*  
Abg. N.P. Gabriela Jovellanos  
Coordinadora - MECIP

*[Signature]*  
EVER G. BARRIOS S.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 18.327



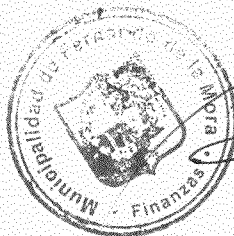
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**c) ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNOS DE LOS REQUISITOS, SE DEBERA EXPONER LOS FUNDAMENTOS: SE VERIFICA DOCUMENTOS SUSTANCIALES"**

**Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

EMPRESAS:	CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE
<b>1. Formulario de Oferta (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
<b>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE CON ASEPASA
<b>3. Documentos legales</b>	
<b>9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.</b>	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
<b>9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b>	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A

Abg. M.P. Gabriela Jovellanos  
Coordinadora -MECIP



EVER G. BARRIOS S.  
Matr. C.S.J. N° 16.327

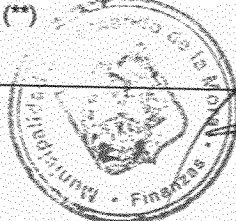


MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

<b>9.3. Oferentes en Consorcio.</b>	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

**e) ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNOS DE LOS REQUISITOS, SE DEBERA EXPONER LOS FUNDAMENTOS; SE VERIFICA DOCUMENTOS FORMALES**

EMPRESAS:	CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE
e) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
f) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
g) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
h) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
i) Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE



EVER G. ESPINOSA S.  
Abogado  
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Coronadora - MECIP



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA EMPRESA: CUMPLE, DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES como indica en el suministro de Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

f) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTAS AJUSTADAS LUEGO DE LA CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIA.

1	CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE	NO SE ha practicado corrección aritméticas
---	---	--

CIRCULAR DNCP N° 09/24

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY LEY No 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO TOTAL	Precio TOTAL aplicando el 40% margen de Preferencia
1	CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE	NO PRESENTA	299.908.844	NO APLICA POR TRATARSE DE UNA SOLA OFERTA

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE	299.908.844

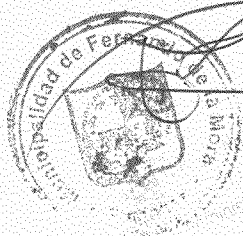
Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 55 del Decreto 9823/23 que reglamenta la ley N° 7021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE	299.908.844



Abg. N.º Gabriela Jovellanos  
Coordinadora - MECIP



EVER G. BARRIOS S.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 18.327



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

EMPRESA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE	2.179	137.636	299.908.844

Precio referencial: 137.636.-

$\frac{137.636 \times 100}{137.636} = -0$ , la empresa se encuentra dentro del rango del precio referencial

Por consiguiente, la oferta de la empresa FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO A. GONZALEZ. se considera aceptable para este LLAMADO.

EMPRESA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE	2.179	137.636	299.908.844

## RESOLUCION DNCP N° 454/2024

Artículo 4, CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:


**1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

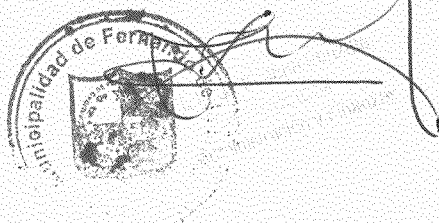
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.


El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La empresa, CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE Ha dado cumplimiento a lo peticionado, por este comité, por consiguiente cumple esta parte y prosigue con la evaluación.

**OBS: NO EXISTE VARIACION DE PORCENTAJE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRECIO PRESENTADO POR EL OFERENTE ES IGUAL AL PRECIO DE REFERENCIA.**

  
Alc. N.P. Gabriela Jovellanos  
Coordinadora - MECIP



  
EVER G. BARRIOS S.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 18.327



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

g) CONSTANCIA DE EXCLUSION DE ENCARGADO DE EVALUACION EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERES


NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO

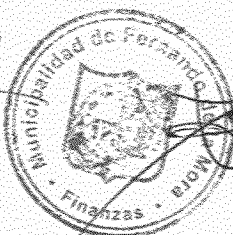
h) CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACION


NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO

i) REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS:

NO HUBO DISIDENCIA AL PROCESO POR TANTO NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO.

  
Abg. M. Gabriela Jovelanos  
Coordinadora - MECIP

  
Municipalidad de Fernando de la Mora  
Finanzas



  
EVER G. BARRIOS S.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 18.327



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

### Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Capacidad en materia de transporte: demostrar que puede disponer oportunamente en propiedad o alquiler vehículo para el traslado de los bienes adjudicados hasta el lugar indicado por la convocante.
2. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado.
3. El oferente deberá cumplir con el plazo de entrega de los bienes en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado.

### Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

EMPRESAS	CONSTRUCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE
1. Presentar, en caso de ser propietario del vehículo: fotocopia de título de propiedad y/o cédula verde del vehículo a ser utilizado; en caso de alquiler de vehículo: copia de contrato de alquiler vigente o carta compromiso de alquiler firmado por el propietario del vehículo que será utilizado, acompañado de la fotocopia de título de propiedad y/o cédula verde del vehículo.	CUMPLE
2. Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	CUMPLE
3. Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes, en tiempo y forma.	CUMPLE

La empresa cumple este requisito

### CAPACIDAD FINANCIERA

**a. Para contribuyentes de IRACIS**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020 y 2021,2022

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020 y 2021,2022

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años 2020 y 2021,2022 no deberá ser negativo.

**b. Para contribuyentes de IRPC**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021,2022

**c. Para contribuyentes de IRP**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021,2022

**d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General**

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021,2022

EVER G. BARRIOS S.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 18.327



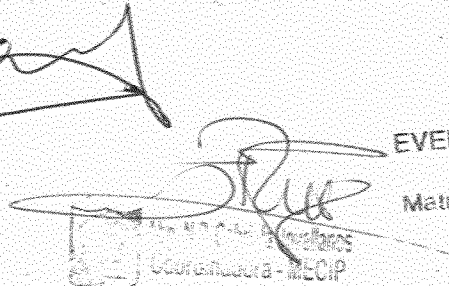
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

EMPRESAS	CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER BLANCO GRANCE
1. Balance General y Estados de Resultados firmados por el Contador y Propietario o Representante Legal, de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE GENERAL con su respectivo formulario N° 500 de Renta.	CUMPLE
2. Formulario N° 501 de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de IRE SIMPLE.	N/A

CONSTRUCCIONES LUISITO					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,020	2,021	2,022			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	578,874,875	597,681,404	659,017,043	1,835,573,322	611,857,774	223.287
	Pasivo corriente	2,110,674	2,091,720	4,018,310	8,220,704	2,740,235	
	Activo corriente / Pasivo corriente						
<b>RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años</b>							
ENDEUDAMIENTO					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,020	2,021	2,022			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	2,110,674	2,091,720	4,018,310	8,220,704	2,740,235	0.003
	Activo total	903,418,359	924,075,743	962,167,119	2,789,661,221	929,887,074	
	Pasivo total / Activo total						
<b>RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años</b>							
RENTABILIDAD					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,020	2,021	2,022			
RENTABILIDAD	UAI	21,106,737	20,917,204	40,183,096	82,207,037	27,402,345.67	0.011
	INGRESOS	2,522,055,091	1,945,842,323	3,360,733,100	7,828,630,514	2,609,543,504.67	
<b>NO DEBERA SER NEGATIVO</b>							

La empresa cumple este requisito



EVER G. BARRIOS S.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 18.327



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**CALIFICACION LEGAL**


Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESA	CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	NO POSEE IMPEDIMENTOS SEGÚN DATOS DEL SINARH
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	NO POSEE IMPEDIMENTOS, SEGÚN DATOS DEL SINARH
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO POSEE IMPEDIMENTOS SEGÚN DATOS DEL SINARH
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	NO POSEE IMPEDIMENTOS, SEGÚN DATOS DEL SINARH
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	NO POSEE IMPEDIMENTOS, SEGÚN DATOS DEL SINARH

**La empresa cumple con este requisito**

  
Abg. N.P. Gabriela Jovellanos  
Coordinadora MECIP





EVER G. BARRIOS S.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 18.327



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, EL FAROL S.A., se verifica que:

**Experiencia requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provision y adquisicion de materiales de contruccionen en generales con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como minimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: Indicar N° de años 3 años.2020-2021-2022 Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones necesarias a efectos de demostrar el volumen de facturación requerida, por provisión a entidades públicas y/o privadas , toda vez que correspondan a los periodos establecidos.

La empresa debe tener una antigüedad mínima de 5 (cinco) en el rubro.

**Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

EMPRESAS:	CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE
1. Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones con sus certificados de cumplimientos finales que avalen la experiencia requerida en el periodo solicitado. La Convocante se reserva el derecho de solicitar las facturas de los contratos y/o recepciones presentados como prueba de la experiencia.	CUMPLE CON COPIAS DE CONTRATOS
2. Constancia de RUC emitida por la SET, para la verificación de la antigüedad en el rubro de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 5 (cinco) años.Capacidad Técnica	CUMPLE

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE , cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión.

La empresa CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE, Cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

**En conclusión:** Las ofertas de la firmas "CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE", Representado por ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE RUC 2282023-0 ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.



Abg. N.P. Gabriela Jover  
Coordinadora - MECJP



EVER G. BARRIOS S.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 18.327



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**j) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo up supra mencionada de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los artículo up supra mencionada del Decreto N° 9823/23, con resguardo de los Principios rectores establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 54 3° y 4° párrafo de la ley 7021/22, El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación.

En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

**POR TANTO**

**RECOMIENDA:**

**1- ADJUDICAR EL LLAMADO A PROCEDIMIENTO A CONTRATACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICION DE PIEDRA ",** a la firma "CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE " por un monto total DE Gs 299.908.844.- (Guaraníes Doscientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

Licitación: 450581 - ADQUISICION DE PIEDRA TRITURADA								
Grupo 1 - ADQUISICION DE PIEDRA TRITURADA			Contrato Abierto: No,		Abastecimiento Simultaneo: No			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	11111501-004	Piedra triturada de 4ta	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: CAMIONADA	2,179.00	-	137,636	299,908,844	procedencia: nacional
Total por Grupo:							299,908,844	
Total General Calculado:							299,908,844	

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Abg. María Gabriela Jovellanos  
Comité de Evaluación

Abg. Ever Barrios  
Comité de Evaluación

C.P. Liz Rosana González  
Comité de Evaluación